



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1062/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1062/13

Sucre, 16 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa en Sesión Ordinaria con registro Nº CDE1-387, de 18 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01616/2013 de 17 de septiembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 329/13 "ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE BB y SS No. 323/2013 de 12 de agosto de 2013, resuelve en su **artículo 1 DECLARAR DESIERTA**, la cuarta convocatoria del proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión, se verificó que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la a, conforme lo establece el artículo 27 inc. c) del Decreto Supremo 181, autorizando en su Artículo 3, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2, documento que se encuentra a fs. 336.

Que, la Jefa de Ingresos del G.A.M.S., mediante Nota Jef. Depto. Ing. Cite Nº 670/13 de 15 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Quinta Convocatoria para la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, con un **Precio Referencial de Bs. 160.000,00** (Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 343/2013 de 16 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 16 de agosto de 2013, con Código Interno 236/13, Número de Confirmación: 1130139, **CUCE: 13-1101-00-387078-5-1** (Quinta Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 160.000,00** (Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 97/13 de 22 de agosto de 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1062/13

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Teresa Araujo (Dir. De Ingresos) como Solicitante y el T.S. Eduardo Romero (Téc. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha de 22 de agosto 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación de la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, a la empresa **RED WINGS**, legalmente representada por la Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, con un costo de **Bs. 160.000,00** (CIENTO SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **CATORCE (14) DIAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 354/13 de 26 de agosto de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación de la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, a la empresa proponente **RED WINGS**, legalmente representada por Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, con un costo de **Bs. 160.000,00** (CIENTO SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **CATORCE (14) DIAS**

Que, el proceso de la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 19 de abril de 2013 con Preventivo N° 07554, Categoría Programática 34 0000 048 "Adquisición Equipamiento Institucional", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (recursos Propios), Partida de Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativos" con un monto total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), Certificación que ha sido actualizada con Preventivo N° 14127 de fecha 09 de julio de 2013 conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, con un monto total autorizado de Bs. 160.000,00 (Ciento Sesenta Mil 00/100 bolivianos) documentos que se adjunta a fs. 452.

Que, según Perfil del proyecto de la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, con el objetivo de fortalecer al Departamento de Ingresos para mejorar la recuperación de las moras y mejorar la ejecución presupuestaria dentro de los diferentes rubros impositivos, optimizando y proyectando el desarrollo de actividades de mayor relevancia, que permita optimizar el tiempo de manera que se puedan desarrollar más actividades en el transcurso del día y de la noche para recuperar la mora, cuyos resultados esperados son los de incrementar en un 100% los ingresos recaudados para la presente gestión.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 329/2013 de 09 de septiembre de 2013, para la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 360 a fs. 396
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 024
Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 352
Especificaciones Técnicas de fs. 355 a fs. 356
Número de Identificación Tributaria a fs. 443
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 438
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 439



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1062/13

Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo (Inscripción) de fs. 440 a fs. 442
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 444
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs.448
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 437
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 436

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución de Declaratoria Desierta (Cuarta Convocatoria) a fs. 336
Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 358
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 359
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 399
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 400
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 401
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 418
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 427 a fs.428
Resolución de Adjudicación a fs. 431
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 414 a fs. 415
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 402 a fs. 413

Que, el proceso de contratación para **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"** destinadas a la Jefatura de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ha sido **DECLARADO DESIERTO POR CUATRO VECES CONSECUTIVAS**.

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, establece que: "La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, en cumplimiento al artículo 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009, cursa en expediente Certificados del Servicio Nacional de patrimonio del Estado - SENAPE N° CSPA/DRP-0717-UCR/2013; N° CSPA/DRP-0718-UCR/2013; N° CSPA/DRP-0719-UCR/2013 y N° CSPA/DRP-0720-UCR/2013 todos de 10 de mayo de 2013, sobre el Estado de la Calificación, Clasificación, Remanentes, Situación Legal y Recursos Recuperados por la Disposición de Remanentes del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que en el acápite de Uso y/ Necesidad del Vehículo, establece que están destinados a la Jefatura de Ingresos para que puedan realizar cobranzas y otros, señalando además que "Se evidencia la existencia de Remanentes dentro del parque automotor debido a que 6% se encuentra calificado como fuera de uso y un 9% del parque automotor se encuentra clasificado como Remanente, por lo que RECOMIENDA evaluar si corresponde proceder a la brevedad posible con la baja y/o disposición de bienes en cumplimiento a las normas establecidas en el D.S. N° 181; estableciendo finalmente que en base a la Declaración Jurada de Bienes del Estado - DEJURBE, que la situación legal del parque automotor es REGULAR



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1062/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de Aprobar o Rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 329/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Empresa Unipersonal de nombre comercial "RED WINGS", legalmente representada por su propietaria Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, para la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, por un costo total Bs. **160.000,00** (CIENTO SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **CATORCE (14) DIAS**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	MOTOCICLETAS Marca: HONDA XL 200; Procedencia: Brasil Modelo: 2013	4	40.000,00	160.000,00
TOTAL		4		160.000,00

Art.2.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad del bien a ser adquirido (debiendo efectuar previa a la recepción del mismo, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de las Motocicletas, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.4.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de las motocicletas, sea exclusivamente para uso oficial e institucional de la Jefatura de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



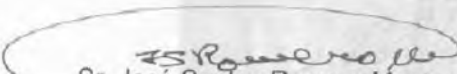
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

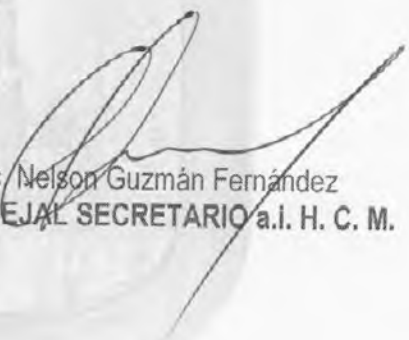
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 1062/13

- Art.5.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al **COLOCADO DE UN LOGOTIPO** de identificación "**OFICIAL**" en las motocicletas a ser adquiridas.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de las motocicletas (adquiridas con destino a la Jefatura de Ingresos), proceda a la Inventariación y codificación de las motocicletas y **accesorios (internos y externos)**; de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS**.
- Art.7.-** **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal dé CUMPLIMIENTO al INFORME del SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE), del viceministerio de Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que recomienda evaluar si corresponde proceder con la baja y/o disposición del parque automotor que se encuentra fuera de uso (6%) y el parque automotor clasificado como Remante (9%) en el marco de las Normas establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009 y Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2008".
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 329/2013 "**ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS**", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Nelson Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIO a.l. H. C. M.